

**TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**  
**SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

Expediente N° 500013110001 2011 00612 01

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Civil, se **dispone oficiar** a las siguientes entidades:

1. A la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, para que aporte copia autenticada de las declaraciones extrajudiciales rendidas el 19 de mayo de 2008 y el 21 de abril de 2009 por José Heraclio Rojas Reyes (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 5.930.297 de Honda (Tolima). Remítase con la comunicación respectiva copia simple de estos documentos (folios 137 y 139 C.1).
2. Al Instituto de Seguro Social- Pensión- hoy Colpensiones S.A., para que allegue copia autenticada de la reclamación administrativa y relación de personas a cargo formuladas ante esa entidad por el cotizante José Heraclio Rojas Reyes (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 5.930.297 de Honda (Tolima). Para el efecto, remítase con el oficio a emitir copia simple de las piezas procesales obrantes a folios 134 a 136.

Por Secretaría **oficieseles**, advirtiéndolo que deberán allegar la documentación solicitada en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE,**

**OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE**

Magistrado